**CIRCULAR** 000194

( 08 mayo 2012 )

**PARA**: Alcaldes(as) Municipales, Secretarios(as) de Educación, Directores de Núcleo

Educativo, Directivos Docentes y Docentes de Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados de Antioquia.

**DE :** FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA

Secretario de Educación de Antioquia

**ASUNTO**:   Orientaciones para la realización de Foros Educativos Municipales.

La Secretaría Departamental de Educación acogiéndose a las directrices de la Ley 115 de 1994, promueve el desarrollo de los Foros Educativos con el propósito de fomentar la cultura democrática y mejorar la calidad de la educación.

Estos espacios de participación son creados por dicha Ley en su artículo 164 “con el fin de reflexionar sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones a las autoridades educativas respectivas, para el mejoramiento y cobertura de la educación”. Precisa ésta que los foros “serán organizados anualmente por las respectivas autoridades y reunirán a las comunidades educativas de su jurisdicción”. La misma Ley en su artículo 165, determina que los foros educativos municipales “serán convocados y presididos por los alcaldes y en ellos participarán los miembros de la Junta Municipal de educación – JUME – (…) por derecho propio, las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial y los representantes de la comunidad educativa seleccionados por sus integrantes”.

Los foros son concebidos como espacios de participación, de reflexión, de debate académico, de proposición y construcción colectiva de consensos para la toma de decisiones que incidan en el mejoramiento de la calidad y la pertinencia educativa. Con este propósito, se espera que de los foros de obtengan productos concretos como:

* Producciones sobre el estado actual de la educación y proyecciones de la misma.
* Líneas de política educativa en correspondencia con los contextos locales.
* Propuestas de reconstrucción y/o ajustes al Plan Educativo Municipal – P.E.M.
* Insumos para el Proyecto Educativo Institucional - P.E.I., Proyecto Educativo Comunitario - PEC o el Plan de Mejoramiento Institucional – PMI de los Establecimientos Educativos locales.
* Propuestas de solución a problemas educativos locales.
* Planes de acción y compromisos para el mejoramiento de la calidad de los Establecimientos Educativos.

En el marco del fomento de la cultura democrática, los foros deben dar cabida a los saberes de los diferentes actores y desde todos los contextos educativos: el aula, la institución, el municipio, las subregiones, el departamento y la nación. De manera especial, los foros sirven como escenario para la socialización, reconocimiento y fortalecimiento de EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS de los educadores de la jurisdicción.

Con base en la reglamentación nacional, expedida a través del Decreto 1581 de 1994, se puntualizan algunos aspectos referidos al funcionamiento de los foros educativos:

**Convocatoria:** Los alcaldes convocarán a la realización de los respectivos foros educativos municipales. (Artículo 18)

**Temáticas y Ponencias:** La temática será especificada a través de la convocatoria. Durante el evento, los participantes presentarán ponencias y recomendaciones oportunas y acordes a la temática del foro. Eventualmente y con la aprobación pertinente, podrán tratarse otros temas, ponencias y recomendaciones sobre asuntos no relacionados con la temática principal del foro. (Artículo 19)

**Recomendaciones:** Sobre las ponencias y recomendaciones del foro quedará constancia en un acta refrendada por el Presidente del foro. Copia de esta acta con sus anexos y ponencias deberán remitirla los respectivos alcaldes al Gobernador. (Artículo 20).

Con respecto a esta directriz, la Secretaría de Educación de Antioquia solicitará periódicamente a los Alcaldes y/o Secretarios de Educación un informe sobre los foros realizados puntualizando sus temáticas, compromisos y el debido acompañamiento y seguimiento que a éstos deben hacer las Juntas Municipales de Educación, JUME.

Invito a la comunidad educativa del Departamento, a sumarse al empeño de hacer de la Educación el eje de la transformación de Antioquia.

FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA

Secretario de Educación de Antioquia

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Proyectó:  Carlos Guerra (Enlace equipo) | V° B°:  Mónica Sandoval Arango | Revisó:    Diana Botero Martínez | Aprobó:  Luis Alfonso Barrera Sossa |